

OVELAR ARECO, FUNCIONARIA DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL. PARA PRESTAR SERVICIOS EN LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE.-

Ciudad del Este, 3) de enero del 2018.-

VISTO: El Memorándum de la Dirección de Recursos Humanos de la Municipalidad de Ciudad del Este por el cual comunica el comisionamiento de la Dra. Lidia Angelica Ovelar Areco, con CI. N° 3.517.711, del Instituto de Previsión Social a la Municipalidad de Ciudad del Este, solicitando se dicte Resolución aceptando dicho comisionamiento, conforme a las formalidades de rigor que establecen la Ley Orgánica Municipal y legislaciones concordantes con las normas aplicables al caso; y

CONSIDERANDO: Que la Municipalidad de Ciudad del Este, por Nota N° 606/I.M. de fecha 16/11/2017 ha solicitado a la Presidencia del Consejo de Administración del I.P.S. la prórroga del el comisionamiento de la Dra. Lidia Angelica Ovelar Areco quien se desempeña como Coordinadora de la Gerencia de Administración y Finanzas de dicha Institución;

Que el Consejo de Administración del I.P.S. por Resolución C.A. N° 092-008/17 de fecha 21 de diciembre de 2017 ha resuelto "Autorizar el comisionamiento de la Dra. Lidia Angelica Ovelar Areco, con CI. N° 3.517.711, funcionaria de la Institución, para cumplir funciones en la Municipalidad de Ciudad del Este con una carga horaria de 35 (treinta y cinco) horas semanales, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2018".

Que, conforme lo establecido en Ley 3966/2010, art.51°, incs.d) y k), en materia de administración general la Intendencia Municipal tiene atribuciones legales para establecer y reglamentar la organización de las reparticiones municipales, conforme a las necesidades y posibilidades económicas de la Municipalidad, dirigir, coordinar y supervisar el funcionamiento de las distintas unidades administrativas, como asimismo nombrar y remover al personal municipal.

POR TANTO, y en virtud a las facultades legales conferidas por la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal":

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES  
RESUELVE:

- Art. 1°.- ACEPTAR EL COMISIONAMIENTO de la Dra. LIDIA ANGELICA OVELAR ARECO, con CI. N° 3.517.711, del Instituto de Previsión Social para prestar servicios en la Municipalidad de Ciudad del Este hasta el 31 de diciembre del año 2018.-
- Art. 2°.- ENCOMENDAR a la Dirección de Recursos Humanos asignar las funciones y tareas que desempeñará la Dra. Lidia Angelica Ovelar Areco en la Institución.
- Art. 3°.- La Dirección de Recursos Humanos deberá expedir indefectiblemente y bajo su responsabilidad, el registro de asistencia de la funcionaria comisionada, entre los días (1) uno y (05) cinco de cada mes.
- Art. 4°: ORDENAR a la Dirección de Recursos Humanos dar cumplimiento inmediato a lo dispuesto en la presente Resolución.
- Art. 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda, anotar y cumplido, archivar.-

CARLOS A. VALLOS FLORES

LIC. SANDRA McLEOD ZACARIAS





**Alto  
Paraná  
Gobierno**

**Visión:** Convertirse en un modelo de gestión, generando productos y brindando servicios de alta calidad con calidez.

**Misión:** Mejorar la calidad de vida de los ciudadanos del Alto Paraná, apostando decididamente al trabajo conjunto y coordinando con los actores involucrados.

### **RESOLUCIÓN G.A.P. N° 1014/2018**

**POR LA CUAL SE DA POR FINALIZADO EL COMISIONAMIENTO DEL FUNCIONARIO MANUEL DE JESUS AMARILLA BRITZ FUNCIONARIO DE LA MUNICIPALIDAD DE CDE QUIEN PRESTA SERVICIOS EN LA GOBERNACION DE ALTO PARANA.**

Ciudad del Este, 14 de Agosto de 2018

**VISTO:** La Resolución D.G.RR.HH N° 4930/2018 por la cual se autoriza el comisionamiento del funcionario de la Municipalidad de Ciudad del Este, y,

**CONSIDERANDO:** Que el Gobierno Departamental se rige por la ley 426/94 ORGANICA DEPARTAMENTAL, la ley 1626/00 DE LA FUNCION PUBLICA, y demás normativas legales análogas que regulan su funcionamiento;

Que la ley 1626/00 DE LA FUNCION PUBLICA establece:

Art. 37º: que... "el funcionario público podrá ser trasladado por razones de servicio" y dispone que el traslado será dispuesto por la Autoridad Competente y deberá ser de un cargo a otro de igual o similar categoría.

Que **MANUEL DE JESUS AMARILLA BRITZ** fue incorporado como funcionario comisionado de la Institución Gubernamental a través de la **Resolución N° 011/2013** de fecha **16 de Agosto del 2013** en el **Cargo de JEFE DE SERVICIOS GENERALES, TRANSPORTE Y TALLER;**

Las disposiciones legales en materia de competencia administrativas;

**POR TANTO: EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, EL GOBERNADOR DE ALTO PARANA;**

#### **RESUELVE**

**Art. 1º.-DAR POR FINALIZADO, EL COMISIONAMIENTO DEL FUNCIONARIO MANUEL DE JESUS AMARILLA BRITZ EN LA GOBERNACION DE ALTO PARANA.**

**Art. 2º.- Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

.....  
**Abog. Elías Bernal Sánchez**  
**Secretario General**



.....  
**Lic. Fernando Schuster Salinas**  
**Gobernador del Alto Paraná**